



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 15 de diciembre de 2011.

VISTO la Resolución N° 1222/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Nicolás Agustín MICELI, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó asignaturas, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de diciembre de 2011, aconsejó refrendar la Resolución N° 1222/2011 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 1222/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar la aprobación de las asignaturas Laboratorio de Computación II y Organización Empresarial, sin tener aprobadas previamente su



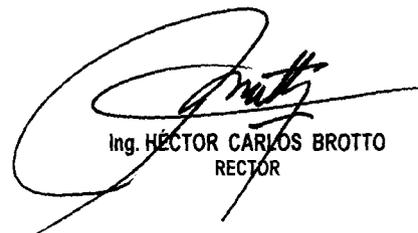
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



correspondientes correlativas Programación I y Estadística, al alumno Nicolás Agustín MICELI, Legajo N° 66527, de la carrera Tecnicatura Superior en Programación.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1940/2011



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior